

PLACAS PARA LA OFERTA DE RESTAURACIÓN

ESTABLECIMIENTOS INSCRITOS A PARTIR DE LA LEY 8/2012 DE 19 DE JULIO	Bar de Copas	Placas de acuerdo con el anexo 1 del Decreto 20/2015 de 17 de abril.
	Bar Cafeteria	
	Restaurante	
	Cátering	

ESTABLECIMIENTOS INSCRITOS ANTES DE LA LEY 8/2012 DE 19 DE JULIO	Bar	Podrán mantener la placa que ya exhibían y que cumplía con las características de la normativa anterior. En caso de no disponer de placa, por deterioro o carencia, se tendrá que exhibir una nueva placa de acuerdo con la anterior normativa, respetando el grupo pero <u>sin</u> indicar categoría (copas o tazas).
	Cafeteria	
	Restaurante	Placas de acuerdo con el anexo 1 del Decreto 20/2015 de 17 de abril.

La descripción de las diferentes placas está a disposición de los interesados en la web www.cime.es: Departamento de Ordenación Territorial y Turística (trámite nº 3505 de la oferta de restauración)